

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1964^a SESION: 22 DE OCTUBRE DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1964/Rev.1)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio: Informe del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (S/12212)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1964a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 22 de octubre de 1976, a las 15.30 horas.

Presidente: Sr. Iqbal A. AKHUNDI (Pakistán).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1964/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
Informe del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (S/12212).

Se declara abierta la sesión a las 16.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (S/12212)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad pasará ahora a examinar el tema que figura en su orden del día, que menciona el informe del Secretario General de 18 de octubre de 1976 sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) correspondiente al período comprendido entre el 17 de octubre de 1975 y el 18 de octubre de 1976.
2. Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo el proyecto de resolución que aparece en el documento S/12219. Durante las consultas que se han celebrado antes de esta sesión, se llegó a un acuerdo entre los miembros del Consejo sobre dicho proyecto, así como también con respecto al procedimiento a seguir, en el sentido de que los representantes que deseen hacer uso de la palabra lo harán después de haberse procedido a la votación del proyecto de resolución.
3. En virtud de la disposición del inciso c) del párrafo 1 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, el Consejo ha de pedir al Secretario General que presente al concluir ese período — es decir, el 24 de octubre de 1977 — un informe sobre

la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973). Los miembros del Consejo me han pedido que ponga de manifiesto que, en caso de que se produjeran acontecimientos que pudieran inducir al Secretario General a informar adecuadamente al Consejo en fecha anterior, esperan que así lo haga y, entre tanto, que continúe sus esfuerzos para facilitar la inmediata reanudación de las negociaciones para encontrar un arreglo general para la situación del Oriente Medio.

4. Además, las delegaciones de China y la República Árabe Libia me han pedido que comunique que no participarán en la votación del proyecto de resolución y que, como resultado de ello, no suscriben la declaración convenida que acabo de hacer en nombre de los miembros del Consejo.
5. Antes de que el Consejo pase a la votación, doy la palabra al Secretario General para que haga una declaración con respecto a su informe.
6. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad tiene ante sí mi informe sobre la FENU en el que se da cuenta de las actividades de la Fuerza durante el pasado año. El informe se refiere, entre otras cosas, al papel de la Fuerza en virtud del Acuerdo entre Egipto e Israel del 4 de septiembre de 1975 [véase S/11818 y Add.1 a 4] y el Protocolo de 22 de septiembre [véase S/11818/Add.5 de 10 de octubre de 1975]. Al respecto, quiero señalar que, como se dice en el informe, tanto la zona de operaciones de la FENU como sus responsabilidades fueron ampliadas en gran medida en virtud de ese Acuerdo.
7. En mi informe al Consejo, de 17 de octubre de 1975 [S/11849], me ví obligado a proponer al Consejo ciertos aumentos de personal y de equipo de la Fuerza, con objeto de que pudiera desarrollar con eficacia sus nuevas tareas. A la luz de la experiencia del año pasado, ha sido posible reducir el número de tropas necesarias con respecto al cómputo que hice en aquel entonces. Esto presupone que ha sido posible también reducir las previsiones presupuestarias para el año próximo en comparación con las del año pasado. Quiero asegurar al Consejo que tendré siempre presente la necesidad de lograr la máxima economía con los resultados más eficientes.
8. En mi informe indico que en las actuales circunstancias considero que es esencial la prórroga del

mandato con el fin de obtener la tranquilidad y crear un ambiente que pueda conducir a la búsqueda activa de una solución pacífica. A este respecto, observo que el preámbulo del proyecto de resolución que se presenta ahora al Consejo repite la opinión expresada en mi informe en el sentido de que, en ausencia de progresos en los esfuerzos por aplicar la resolución 338 (1973), la situación en el Oriente Medio inevitablemente seguirá siendo inestable.

9. Como usted, Señor Presidente, ha mencionado en las observaciones que acaba de hacer al Consejo, siempre ha sido práctica que el Secretario General mantenga informado al Consejo acerca de los acontecimientos importantes que se puedan producir. Quiero asegurar a los miembros del Consejo que no dejaré de hacerlo en cualquier momento si las circunstancias así lo requieren.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con el procedimiento convenido anteriormente, someteré ahora a votación el proyecto de resolución contenido en el documento S/12219.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Benin, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Dos miembros (China y República Árabe Libia) no participaron en la votación.

Por 13 votos contra ninguno y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 396 (1976)).

11. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Algunos representantes han expresado su deseo de hacer declaraciones después de la votación. Les daré ahora la palabra.

12. Sr. DATCU (Rumania) (*interpretación del francés*): En momentos en que termina el mandato de la FENU tenemos a nuestra disposición dos informes, de 18 de octubre, del Secretario General: uno de ellos se refiere a las actividades y funcionamiento de la FENU y es el que examinamos de acuerdo con el orden del día, mientras que el otro [S/12210] constituye un informe de los esfuerzos realizados por nuestro Secretario General con miras a aplicar la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

13. Del primer informe se desprende que la FENU ha cumplido en forma ejemplar las tareas que le fueron confiadas, y mi delegación desea felicitar por ello a todos los miembros de la Fuerza.

Queremos igualmente expresar en esta ocasión, nuestro profundo reconocimiento al Secretario General por la manera eficaz en que dirigió las operaciones de la FENU, así como por sus iniciativas y esfuerzos incansables tendientes a favorecer la reanudación de las negociaciones a fin de lograr un arreglo justo y duradero del problema del Oriente Medio. Deseamos que esta iniciativa y estos esfuerzos continúen en el futuro.

15. Es verdad que la paz y la calma se han mantenido en la zona pero ello se debe, sobre todo, al buen juicio político de los Estados directamente involucrados. No obstante, es necesario reconocer que a pesar de los arreglos y otras disposiciones que se han adoptado para el mantenimiento de la paz, la situación en el Oriente Medio inevitablemente seguirá inestable y peligrosa mientras no se lleven a cabo progresos en cuanto a la aplicación de las resoluciones del Consejo.

16. A este respecto, el Presidente de Rumania, Nicolae Ceaușescu declaró hace pocos días a un grupo de corresponsales de prensa de los Estados Unidos:

"El mantenimiento del estado de tensión en el Oriente Medio constituye un grave peligro para la paz, no solamente en esta zona sino en el mundo entero. Por su parte, Rumania, por encontrarse situada en las proximidades de esta zona, está directamente interesada — al igual que otros Estados europeos — porque se logre cuanto antes la instauración de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. A ese respecto, la reanudación de la Conferencia de Ginebra, con la participación de los países interesados y de otros Estados que puedan contribuir a la más rápida solución de este problema, podría representar una importante iniciativa. Considero que los factores interesados debieran comprender finalmente que no es posible alcanzar la paz en el Oriente Medio sin la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados como consecuencia de la guerra de 1967 y sin arribar a un arreglo del problema palestino, incluida la creación de un Estado palestino independiente. Por otra parte, los recientes acontecimientos en el Líbano ponen de manifiesto que el problema palestino debe ser resuelto lo más rápidamente posible. Por cierto, una paz duradera no puede concebirse sin el otorgamiento de garantías para la independencia y la integridad territorial de todos los Estados del Oriente Medio.

"A este respecto, estimo que las Naciones Unidas podrían desempeñar un papel mucho más importante que el que han jugado hasta ahora. Creo que el hecho de haber descuidado o de no haber interesado más directamente a las Naciones Unidas en la solución de los problemas del Oriente Medio no ha sido acertado y estimo que en el futuro habría que acordar a la Organización un papel más importante tanto en Ginebra como, en forma general, en

todas las iniciativas encaminadas a lograr la solución de este problema. Considero que habría que prevenir, en realidad, un nuevo planteamiento, como podría ser una solución global y no parcial de los problemas, dado que todo enfoque parcial no puede sino complicar las cosas y crear nuevos peligros para la paz en el Oriente Medio y en el mundo entero."

17. Compartimos el punto de vista del Secretario General cuando expresa en su informe que: "La presencia de la FENU en el sector Egipto-Israel ha sido sin duda un factor importante para el mantenimiento de la cesación del fuego" y que el papel esencial de la Fuerza debe ser el de "la conservación de una situación de calma y la creación de una atmósfera propicia para la búsqueda activa de una solución pacífica de los problemas políticos fundamentales" [S/12212, párr. 43]. En consecuencia, consideramos que la actividad de la FENU forma parte de las medidas constructivas encaminadas a mantener un ambiente propicio para los esfuerzos tendientes a reanudar el proceso de negociación. En este espíritu, la delegación rumana votó a favor del proyecto de resolución, según el cual el mandato de la FENU acaba de ser prorrogado por un año.

18. Aprovecho esta oportunidad para expresar al Presidente, Sr. Akhund del Pakistán, cuán profunda es la gratitud de la delegación de Rumania por sus esfuerzos perseverantes, enérgicos y pacientes, que han permitido alcanzar este resultado positivo.

19. Al igual que fuera subrayado en otras ocasiones en lo que respecta al mandato de la FENU, ésta debe operar con la plena cooperación de las partes en cuestión. Tenemos conciencia del hecho de que la Fuerza se encuentra en el territorio de Egipto y que para toda decisión relativa a sus actividades es muy importante asegurarse, en primer lugar, la conformidad de este país. Es por ello que se debe rendir homenaje al Gobierno egipcio por la paciencia de que ha dado prueba al aceptar una nueva prórroga del mandato de la FENU y por su determinación de utilizar los procedimientos pacíficos y el marco político que ofrece la Organización a fin de hacer valer allí sus derechos inalienables.

20. La renovación del mandato de la Fuerza es, por cierto, un hecho positivo y necesario pero no puede ser un fin en sí misma. La actividad de la Fuerza no debiera ser considerada sino como una medida provisional, limitada en el tiempo. De otro modo, supondría convertir en perenne la inestabilidad y la injusticia y, sobre todo, la ocupación militar extranjera.

21. Es por ello que recomendamos a los Estados directamente involucrados que aprovechen por entero la nueva prórroga del mandato de la FENU a fin de redoblar los esfuerzos para comenzar, lo antes posible, una verdadera negociación a fin de resolver los problemas fundamentales de la instauración de una paz justa y duradera, que tanto desean sus pueblos.

22. Sr. LAI Ya-li (China) (*traducción del chino*): Con respecto a la cuestión de la prórroga del mandato de la FENU, mi delegación siempre ha tenido una distinta posición de principio y, basándonos en esa posición, no participamos en la votación del proyecto de resolución.

23. Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad acaba de aprobar una resolución sobre la prórroga del mandato de la FENU en el Oriente Medio. Esta cuestión no puede considerarse separadamente del contexto general de la situación en el Oriente Medio y de la tarea cardinal de lograr un arreglo general de esa situación.

24. Nos preocupa el comprobar que en el año transcurrido no se utilizó debidamente la permanencia de esa Fuerza para resolver el problema del Oriente Medio. La resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, dentro de cuyo marco prosigue el mandato de la Fuerza, sigue sin aplicarse. Además, no ha disminuido la tirantez en aquella región y la situación es muy inestable e insegura, de modo que no puede descartarse la posibilidad de un estallido militar. Además, no puede haber paz y no habrá paz en el Oriente Medio hasta que no se hayan suprimido los motivos que entorpecen la solución: la ocupación por parte de Israel de los territorios árabes, privando al pueblo árabe de Palestina de sus derechos inalienables, y el continuo estado de guerra.

25. La Unión Soviética no objetó la prórroga del mandato de la Fuerza en el sector Egipto-Israel, pero no puede dejar de pensarse hasta cuándo puede continuar la prórroga casi automática de ese mandato, ya en su cuarto año. Lo recalco: en su cuarto año. Al fin de cuentas, al crear esa Fuerza, el Consejo no pensó que fuese un objetivo en sí; era uno de los medios para crear condiciones favorables que pudiesen llevar al arreglo general de la situación en el Oriente Medio. La ausencia de progreso en la solución de esta cuestión importantísima permite que se utilice la Fuerza como medio para mantener una situación que ha quedado congelada en interés de aquellos que ocupan las tierras árabes.

26. La Unión Soviética está convencida de que la situación actual requiere en forma inaplazable que se realicen gestiones con el propósito de asegurar una solución mediante un arreglo político. La base de ese arreglo político ya es evidente desde hace mucho tiempo. Consiste en tres elementos orgánicamente vinculados entre sí.

27. En primer lugar, el retiro de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados como resultado de la agresión israelí en 1967. Ese retiro haría justicia a los Estados árabes que fueron objeto de la agresión israelí y consiste en la devolución de los territorios que les pertenecían y en el restablecimiento de sus derechos de soberanía, eliminando así el peligro de una nueva agresión.

28. En segundo lugar, la satisfacción de las exigencias nacionales legítimas del pueblo árabe de Palestina, con inclusión de su derecho inalienable a la creación de un Estado propio. Esa solución haría justicia al pueblo árabe de Palestina y se deriva de su derecho a crear su propio Estado independiente.

29. En tercer lugar, el establecimiento de una garantía internacional que respalde la seguridad e integridad de los límites de todos los Estados del Oriente Medio, con inclusión de Israel, y el derecho que tiene cada uno de ellos a desenvolver una vida independiente. Esa solución sería justa para todos los Estados de la región, con inclusión del propio Israel, y les aseguraría condiciones de paz y estabilidad dentro de sus límites reconocidos.

30. La necesidad urgente de un arreglo político amplio sobre estas bases es obvia, y para ello existe el organismo apropiado, en el que deben participar todas las partes interesadas. Me refiero a la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio. No puede aplazarse la reanudación de su labor, porque la marcha de los asuntos en el Oriente Medio es sumamente peligrosa. Quienes se oponen a la reanudación de la labor de la Conferencia de Ginebra asumen una grave responsabilidad.

31. Teniendo en cuenta estas circunstancias, la Unión Soviética presentó recientemente una nueva iniciativa. Se trata de la propuesta de la Unión Soviética sobre el arreglo de la situación en el Oriente Medio y la Conferencia de Paz de Ginebra, distribuida el 7 de octubre de este año [S/12208, anexo]. La Unión Soviética propone que se reanude sin más demora la labor de la Conferencia de Paz, con la participación de todas las partes interesadas, incluyendo, por supuesto, a la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

32. La Unión Soviética presentó propuestas concretas para el orden del día de esa Conferencia: el retiro de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967; la realización de los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina, incluyendo su derecho a la libre determinación y a la creación de un Estado propio; asegurar el derecho a la existencia independiente y a la estabilidad de todos los Estados participantes en el conflicto — tanto los Estados árabes vecinos de Israel como el Estado de Israel —, dándose las garantías internacionales correspondientes, y poner término al estado de guerra entre los Estados árabes e Israel. Este orden del día, que incluye todos los puntos claves de la solución, tiene en cuenta los legítimos derechos y los intereses de todas las partes directamente vinculadas con el conflicto.

33. La Unión Soviética está convencida de que existen reales posibilidades de liquidar las raíces del conflicto del Oriente Medio y de ponerle de acuerdo sobre un arreglo general en la Conferencia de Paz de Ginebra.

34. La delegación de la Unión Soviética no objetó la prórroga del mandato de la FENU en el sector Egipto-Israel, en el entendimiento de que a la larga se tomarán medidas efectivas y urgentes con el propósito de lograr un arreglo general de la situación en el Oriente Medio. Al respecto, la Unión Soviética señala lo que dice el Secretario General en su informe: "Si los esfuerzos realizados para aplicar la resolución 338 (1973) siguen sin lograr progresos, la situación en el Oriente Medio seguirá inevitablemente siendo inestable a pesar de las operaciones de mantenimiento de la paz y de otras medidas que puedan tomarse." [S/12212, párr. 43.]

35. Observamos con satisfacción los esfuerzos realizados por el Secretario General con el propósito de contribuir a la ejecución de las decisiones del Consejo y al logro de las máximas economías en los gastos de mantenimiento de la FENU y de la reducción de los efectivos de la misma. Al mismo tiempo, la delegación de la Unión Soviética quiere también subrayar la necesidad de que la Secretaría de las Naciones Unidas y el Comando de la Fuerza tengan siempre presente en la constitución de la Fuerza el requerimiento de hacer las máximas economías en los gastos y la disminución de los efectivos en la región, cuando las circunstancias lo permitan.

36. Sr. LECOMPT (Francia) (*interpretación del francés*): La decisión que acabamos de tomar bajo su alta y valiosa dirección, Señor Presidente, puede parecer de rutina. Sin embargo, no deja de tener su utilidad y su mérito. La renovación del mandato de la FENU en el Sinaí es manifiestamente útil porque, para el año próximo, es de suponer que los adversarios de la guerra de 1973 tengan confianza en las Naciones Unidas para continuar separados y se esfuercen por lograr un verdadero arreglo de paz. Por otra parte, el mérito de nuestra resolución radica en el hecho de que procuramos a quienes quieren hallar una solución pacífica los medios de lograrla con la cooperación de dos de las partes interesadas, una de las cuales es objeto de ocupación por la otra de una extensión de su territorio.

37. Como muy bien lo sabemos, los actuales problemas del Oriente Medio son tan graves, sus implicaciones tan vastas y sus consecuencias a veces tan dramáticas, — según los vemos nosotros no lejos del Sinaí —, que puede experimentarse un cierto sentimiento de decepción por el hecho de simplemente prorrogar la situación existente en tal o cual lugar particular de la escena de conjunto y tomar medidas conservadoras, de carácter estático, cuando todo el mundo está de acuerdo en la necesidad de poner en marcha un gran movimiento hacia la paz.

38. ¿Es preciso que yo diga una vez más que no hay contradicción? El mantenimiento de la FENU es una condición necesaria, aunque no suficiente, de todo intento de solución de la situación en el Oriente Medio; como dice el Secretario General en su

informe, la presencia de la Fuerza resulta esencial para "la conservación de una situación de calma y la creación de una atmósfera propicia para la búsqueda activa de una solución pacífica de los problemas políticos fundamentales" [ibid.].

39. Tal vez podríamos ir más lejos y reconocer todos los aportes positivos que han resultado de la presencia de la Fuerza, cuyas funciones y responsabilidades han sido considerablemente ampliadas a raíz del Acuerdo del 4 de septiembre de 1975 entre Egipto e Israel [véase S/11818 y Add.1 a 4]. Esta Fuerza ha desempeñado un papel — y un papel importante — en el mejoramiento de la situación, al permitir la aplicación del redespigüe de las fuerzas presentes, y ello en condiciones que fueron calificadas como ejemplares, gracias a la disciplina, a la comprensión y al sentido de cumplimiento del deber de todos sus miembros, cualquiera fuera su grado. Además, la Fuerza de las Naciones Unidas prestó sin reservas su concurso en diversas actividades de carácter humanitario emprendidas en el Sinaí. Lo que tal vez merezca ser destacado es lo que tiene que ver con las condiciones en que la Fuerza cumplió su misión. Como lo indica el Secretario General en su informe, "la FENU ha contado con la cooperación plena de las partes" [S/12212, párr. 42] en el cumplimiento de las funciones que le fueron confiadas. Desde luego — y lo contrario sorprendería —, ha habido una serie de dificultades de menor importancia; se han planteado quejas, pero ha sido posible hallar las medidas correctivas y, finalmente, debemos felicitarnos de que no haya que lamentar violación importante alguna de la cesación del fuego o del Acuerdo de septiembre de 1975.

40. La renovación del mandato de la Fuerza, que no habría sido posible sin el consentimiento de las dos partes, constituye, luego del Acuerdo de septiembre de 1975, una nueva manifestación de su buena voluntad. Séame permitido saludar una vez más esta actitud, que tal vez no es lo suficientemente comprendida ni sostenida. Hablar de "dinámica de la paz" es una cosa; poner en práctica esa dinámica y crear y mantener las delicadas condiciones que la hacen posible, es otra. Para ello, es preciso demostrar un verdadero coraje político, tal fue el caso de uno de los grandes apóstoles de la paz de nuestro siglo, el antiguo Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Aristide Briand. En uno de sus discursos pronunciados en la Sociedad de las Naciones, propuso una máxima llena de enseñanzas cuando se piensa en la situación en el Oriente Medio:

"Un país no se hace grande ante la historia solamente por el heroísmo de sus hijos en el campo de batalla y por los éxitos que allí logren. Se hace grande sí, aun en circunstancias difíciles, en horas de irritación, cuando la razón a menudo tiene muchas dificultades para hacer escuchar su voz, sabe resistir los arrebatos pacientemente y pide al derecho la consagración de sus justos intereses."

41. La prórroga del mandato de la FENU muestra, de parte de los países que la aceptaron, su renovada confianza general en las posibilidades de lograr por medios pacíficos una solución justa y duradera en el Oriente Medio. Además, es necesario que esa confianza no sea vana, porque, en este sentido, la desesperanza de los pueblos privados de sus derechos es igual a la esperanza burlada.

42. Quiero decir que la presencia de la FENU encuentra su verdadera justificación en la activa prosecución de los esfuerzos de paz. Ese es también el sentido que le da la resolución que acabamos de aprobar puesto que en la misma figura una disposición que insta a todas las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo. Esa es también la opinión del propio Secretario General, quien en su informe no deja de poner de relieve lo siguiente: "Si los esfuerzos realizados para aplicar la resolución 338 (1973) siguen sin lograr progresos, la situación en el Oriente Medio seguirá inevitablemente siendo inestable a pesar de las operaciones de mantenimiento de la paz y de otras medidas que puedan tomarse". [Ibid., párr. 43.]

43. Debemos lamentar que las disposiciones de las Naciones Unidas en cuanto a la solución del problema del Oriente Medio no hayan encontrado hasta ahora su plena aplicación y que en el tiempo transcurrido desde la aprobación de la resolución 338 (1973) — un tiempo considerable — no se haya podido lograr progreso alguno en la búsqueda de una solución.

44. En realidad, no hemos descansado en nuestros esfuerzos al respecto y no se han visto desalentadas ciertas expresiones de buena voluntad. En especial, quiero rendir una vez más homenaje a la notable aportación del Secretario General, así como de sus colaboradores en esta obra de paz. Todos estamos seguros de que el Secretario General está dispuesto una vez más, como nos lo ha dicho, a consagrar nuevos esfuerzos para lograr la paz en el Oriente Medio siguiendo los lineamientos del Consejo, a quien corresponde la suprema responsabilidad de mantener y consolidar la paz en el mundo. Nadie duda de que la experiencia adquirida en esta materia por el Secretario General será un elemento importante, entre otros, de las esperanzas que depositamos en la reanudación de negociaciones tan necesarias y urgentes.

45. Recordaré hoy brevemente el cuadro dentro del cual debemos actuar. A juicio de la delegación francesa, todo arreglo de paz duradera en el Oriente Medio debe basarse en tres principios fundamentales: la evacuación de los territorios ocupados por Israel en 1967; el reconocimiento del derecho de los palestinos a su patria; y el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras, reconocidas y garantizadas. Por tratarse de las garantías en cuanto al futuro arreglo, también deseo recordar que mi país sigue dispuesto a hacer una contribución activa a un sistema de garantías de conjunto con objeto de que la paz en la región sea firme.

dedicados a lograr una solución general en el Oriente Medio que sea aceptable para todas las partes. A este respecto, quisiera recordar que el Secretario de Estado Kissinger dijo el 30 de septiembre cuando se dirigió a la Asamblea General: "Los Estados Unidos harán todo lo que esté a su alcance para asegurar que cuando la Asamblea General se reúna el año próximo sea posible informar de progresos significativos alcanzados en el camino hacia una paz justa y duradera en el Oriente Medio". Esa promesa también puede aplicarse dentro del contexto de las deliberaciones del Consejo en el día de hoy.

59. La actuación del mando de la FENU durante el año pasado, en respuesta a sus mayores responsabilidades, ha sido ejemplar desde todo punto de vista. En virtud del Acuerdo del 4 de septiembre de 1975, el alcance territorial de sus actividades se amplió considerablemente. Además, como lo señala el Secretario General en su informe, en aplicación del Acuerdo se ha instado a la FENU a que siga ejerciendo sus buenos oficios para resolver problemas que, de otro modo, podrían haber planteado graves dificultades. Hemos tenido la fortuna de que en este crítico período las fuerzas de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio hayan sido eficazmente dirigidas por el Teniente General Enso Siilasvuo. Hacemos llegar nuestro reconocimiento también al General de División Liljestrand por sus actividades como Comandante de la FENU durante los últimos 14 meses.

60. El Secretario General observa en su informe que la FENU ha contado con la plena colaboración de las partes involucradas para cumplir sus vitales y complejos deberes. Queremos rendir homenaje a ambas partes por el modo constructivo como asumieron sus responsabilidades relativas a la cesación del fuego y los acuerdos subsiguientes.

61. Nos complace especialmente observar que, merced a su eficiente gestión, el Secretario General ha podido reducir el presupuesto de la FENU para el año próximo sin sacrificar en modo alguno su capacidad operacional. A él y a su personal les hago llegar mis cordiales felicitaciones por este logro.

62. Sr. ELHOFARI (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, por ser ésta la primera oportunidad en que mi delegación interviene en el Consejo de Seguridad durante el mes en curso, permítame, en nombre de la delegación de la República Árabe Libia, expresarle nuestras sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo. Mi delegación se siente complacida por ver que el Consejo cuenta con la conducción de un eminente diplomático de un país hermano, con el que mantenemos estrechos y afectuosos vínculos. Nos ha satisfecho plenamente la manera eficaz como ha estado usted dirigiendo las deliberaciones del Consejo, lo que constituye un reflejo innegable del conocido fervor del pueblo de su gran país. Quienes tenemos el privilegio

de conocerlo desde hace muchos años no nos sentimos sorprendidos por la extraordinaria calidad que ha puesto de manifiesto al conducir nuestras labores.

63. En nombre del Sr. Kikhia, agradezco a los miembros del Consejo las palabras tan amables y elogiosas que le dirigieron con motivo de su desempeño como Presidente de este órgano durante el mes de septiembre.

64. En nombre de la delegación de la República Árabe Libia expreso también nuestro reconocimiento al Secretario General por sus incansables esfuerzos y por el excelente informe que ha presentado al Consejo en relación con el tema que consideramos:

65. La posición de la República Árabe Libia con respecto a la prórroga del mandato de la FENU es bien conocida. Como lo señaló la delegación de Libia en el Consejo el 28 de mayo pasado, las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), que justifican la presencia de la FENU, "ya no tienen relevancia para una solución justa y duradera del problema palestino y de la cuestión del Oriente Medio" [1923a. *sesión, párr. 71*].

66. Consideramos que las resoluciones 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX) de la Asamblea General, que reafirman los derechos inalienables del pueblo palestino, la resolución 3376 (XXX), en la que la Asamblea propone los medios destinados a hacer posible que el pueblo palestino ejerza sus derechos nacionales, y la resolución 3379 (XXX), en la que la Asamblea condena al sionismo como un movimiento racista, ponen de manifiesto la madurez y los profundos cambios que han experimentado la actitud de las Naciones Unidas y la opinión pública internacional, y exigen una revisión de la cuestión y del modo de considerarla.

67. Por este motivo, la delegación de la República Árabe Libia no participó en el debate del tema ni en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento S/12219.

68. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): En virtud del Acuerdo entre Egipto e Israel del 4 de septiembre de 1975 [véase S/11818 y *Add.1 a 4*], nuevas tareas de carácter esencial han sido confiadas a la FENU, además de las ya encomendadas en el momento de su creación. Se modificó considerablemente el despliegue de la FENU, extendiéndose en medida sustancial la región que debe cubrir. Sus responsabilidades son, por lo tanto, mucho más amplias y complejas que las que había asumido anteriormente. El hecho de tener que cumplir estas nuevas tareas ha aumentado la importancia de la función que la FENU desempeña en la región. La decisión que acaba de adoptar el Consejo de Seguridad tiene gran significación, pues sienta las bases para otro año más de actividades de mantenimiento de la paz de la FENU.

69. Con las mayores responsabilidades que se le han asignado, la FENU constituye ahora una parte integral de la aplicación del nuevo Acuerdo. La FENU no sólo es fundamental para el cumplimiento del Acuerdo, sino que constituye un elemento central de la delicada estructura que caracteriza la actual situación política y militar del Oriente Medio. El Secretario General señala en su informe que:

“La presencia de la FENU en el sector Egipto-Israel ha sido sin duda un factor importante para el mantenimiento de la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad y reafirmada en el Acuerdo entre Egipto e Israel.” [S/12212, párr. 43.]

El Secretario General observa también que “la presencia continua de la FENU en la zona es esencial” [ibid., párr. 44]. El Gobierno sueco comparte plenamente esta opinión del Secretario General.

70. Sin embargo, como ya lo señalaron otras delegaciones, la FENU no permanece en el Oriente Medio como sustituto de un arreglo, sino para sentar las bases de negociaciones que conduzcan a un arreglo. No se debe permitir que la presencia de la FENU tenga como resultado que la tranquilidad que prevalece actualmente en la región degenerare en estancamiento. La razón primordial de la presencia de la FENU es que sirva como medio de promover las negociaciones, permitiendo ganar tiempo y garantizar la tranquilidad de la región.

71. La prórroga del mandato por un período completo de un año brindará a todas las partes tiempo suficiente para adoptar medidas reales y positivas para las negociaciones. No obstante, si este tiempo no se utiliza para llevar a cabo esfuerzos tendientes a la aplicación de la resolución 338 (1973), es posible que la tirantez aumente rápidamente. Como lo señala el Secretario General en su informe, la situación de la región es “inestable a pesar de las operaciones de mantenimiento de la paz y de otras medidas que puedan tomarse” [ibid., párr. 43]. La falta de actividad en este sentido puede ser, por lo tanto, sumamente peligrosa. Suecia exhorta a todos los interesados a que redoblen sus esfuerzos.

72. Quiero aprovechar esta ocasión para expresar el agradecimiento sincero de mi Gobierno para con el Secretario General y su personal por su devoción y esfuerzos incansables en relación con la FENU y sus operaciones, y especialmente por la forma tan eficiente en que se han llevado a cabo las nuevas tareas en condiciones considerablemente más difíciles.

73. Para terminar, también deseo, en nombre de mi Gobierno, rendir homenaje al Coordinador en Jefe de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio, Teniente General Ensio Siilasvuo, al Comandante de la FENU, General de División Beng Liljestrand, y a los soldados y oficiales de la Fuerza. Como tuve la ocasión de visitar

la zona recientemente y de hablar con los generales, con otros oficiales y con una cantidad considerable de soldados, tengo la impresión firme de la considerable responsabilidad a que hace frente cada uno de ellos en su vida diaria, de cómo reconocen por su parte — tanto los oficiales como los soldados — esta responsabilidad y de la forma eficiente y cortés con que cumplen todos las tareas difíciles y complicadas que se les ha confiado.

74. Sr. JACKSON (Guyana) (*interpretación del inglés*): Hace un año, cuando se prorrogó el mandato de la FENU por un período sin precedentes de un año. [resolución 378 (1975)], mi delegación expresó la prudente esperanza de que esa prórroga de un año suministraría la oportunidad para un adelanto hacia el arreglo general en el Oriente Medio. Ahora, un año más tarde, nuestras esperanzas no se han materializado aún. El Secretario General, en su informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, nos comunica de sus esfuerzos encaminados a la reanudación de las negociaciones destinadas a lograr un arreglo justo y duradero en el Oriente Medio. Hasta el presente esos esfuerzos no se han visto coronados por el éxito.

75. Sin embargo, mi delegación votó a favor de la prórroga del mandato de la FENU debido a que estamos de acuerdo en que la presencia de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han sido instrumento para la cesación del fuego entre las fuerzas egipcias e israelíes. Además, como Guyana se halla entregada a la solución pacífica de las controversias, seguimos albergando la esperanza de que la posibilidad que ofrecerá la renovación del mandato conducirá a que se redoblen los esfuerzos por lograr un arreglo general en el Oriente Medio. Al propio tiempo, queremos hacer una advertencia, como en oportunidades anteriores, contra cualquier tendencia a ver la renovación del mandato de la FENU como una cosa de rutina o de procedimiento. No suscribimos la aprobación indefinida de este tipo de resoluciones. Esas resoluciones no pueden sustituir en modo alguno a un arreglo de paz.

76. En meses recientes, los acontecimientos de índole especial en la región han podido tener el efecto de oscurecer las realidades fundamentales del problema del Oriente Medio, pero la verdadera situación ha tendido a volverse cada vez más inquietante. La realidad de la agresión, ocupación e injusticia se ha visto subordinada a una situación cuya causa subyacente debe hallarse en el desplazamiento de los palestinos de su patria. Debemos mantenernos en guardia para no perder de vista la cuestión fundamental. Debemos centrarnos firmemente en el punto de partida del problema del Oriente Medio. El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, camarada Wills, hizo mención de esto en el debate general de la Asamblea General, cuando dijo:

“En el Oriente Medio, la restauración de los derechos del pueblo palestino continúa siendo

el *sine qua non* de una paz justa y duradera. Apiñados en campos de refugiados, receptores de las migajas de la compasión internacional, los palestinos aún esperan la restauración y el ejercicio de sus derechos nacionales inalienables¹².

El Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana continuó reiterando los tres principios sobre los cuales, a juicio de mi país, depende la paz en el Oriente Medio: primero, el derecho del pueblo palestino a una patria; segundo, el derecho de todos los Estados de la región, incluso Israel, a existir dentro de límites universalmente reconocidos; tercero, el retiro de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde junio de 1967.

77. Sin embargo, la paz en el Oriente Medio sigue siendo algo ilusoria. Como usted lo dijo hace un momento, Señor Presidente, los miembros de este Consejo esperan que el Secretario General ayudará en la pronta reanudación de las negociaciones para un arreglo general en el Oriente Medio. Ciertamente, ha llegado el momento de recuperar el impulso. Este es el momento para volver a convocar la Conferencia de Paz de Ginebra, con la participación de todas las partes interesadas, con inclusión de los representantes del pueblo palestino, la OLP.

78. Antes de terminar, quiero rendir homenaje a las tropas que prestan servicios en la Fuerza de Emergencia y a los países que han contribuido generosamente con aquéllas. Quiero felicitar en especial a los oficiales y soldados de la Fuerza por cumplir sus difíciles obligaciones en forma tan eficiente y encomiable en una superficie tan amplia. Por último, felicitamos y agradecemos al Secretario General, así como a su personal que trabaja tan arduamente.

79. Sr. MURRAY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se complació en votar a favor del proyecto de resolución que acabamos de aprobar por el que se renueva el mandato de la FENU por un año más. No cabe duda del importante papel que ha desempeñado la FENU en el mantenimiento de la cesación del fuego y en llevar a cabo las tareas que le fueron asignadas en virtud del Acuerdo egipcio-israelí [*véase S/11818 y Add.1 a 4*]. A pesar del progreso logrado, la situación subyacente en la zona sigue siendo peligrosa. Por lo tanto, estamos de acuerdo con el juicio que emite el Secretario General en el sentido de que la presencia continua de la Fuerza sigue siendo esencial en la actualidad.

80. Al propio tiempo, deseo reiterar lo que hemos dicho en anteriores reuniones del Consejo sobre esta cuestión en el sentido de que el objetivo principal de la Fuerza debe ser el de proporcionar las condiciones necesarias de tranquilidad dentro de las cuales se pueda progresar en los esfuerzos destinados a la concertación de un arreglo justo y duradero. La Fuerza no debe servir como un sustituto para un arreglo, sino como instrumento que coadyuve en la búsqueda de

una paz verdadera. Mi delegación acogió con beneplácito la concertación del Acuerdo entre Egipto e Israel el año pasado, pues considera que fue un paso importante para un arreglo general en el Oriente Medio. Para mi delegación constituye fuente de gran satisfacción observar del informe del Secretario General, que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la aplicación del Acuerdo y que éste se ha mantenido sin violaciones significativas durante el año pasado. Al propio tiempo, no podemos sino lamentar que, por ciertas razones, ese Acuerdo no haya sido seguido de un progreso más sustancial. Quisiera recalcar, una vez más, la importancia que concedemos a la utilización del tiempo que proporciona la prórroga del mandato para reanudar el proceso de negociación y para insistir en los esfuerzos para lograr un arreglo justo y duradero, sin los cuales no puede haber una verdadera seguridad en el Oriente Medio. Como dijo el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth cuando habló en el debate general de la Asamblea hace poco más de dos semanas: "nadie puede garantizar por adelantado que las negociaciones conducirán a una paz duradera; pero, a menos que se aproveche la oportunidad ahora, las posibilidades de éxito irán disminuyendo con el transcurso del tiempo"¹³.

81. Una vez más, quisiera expresar nuestro agradecimiento al Secretario General y al Teniente General Silasvuo y a su personal respectivo por la eficiencia y habilidad con que han desempeñado sus tareas durante el año pasado. Agradecemos también a aquellos países que han hecho posible el papel de la FENU al continuar proporcionando tropas. El Secretario General en su informe, ha señalado a la atención, el mayor número y complejidad de las responsabilidades que ha tenido que asumir la FENU en virtud del nuevo acuerdo. La forma en que la Fuerza ha reaccionado y se ha adaptado a esas nuevas tareas y el éxito que ha tenido en su desempeño, en circunstancias difíciles a veces, rinde honor a todos los interesados. Por lo tanto, quisiera sumarme a los que hablaron antes para rendir tributo al Secretario General y a todos los responsables del funcionamiento de la FENU por la forma ejemplar en que han desempeñado esta tarea esencial.

82. Sr. ABE (Japón) (*interpretación del inglés*): La delegación del Japón se ha complacido en votar a favor de la resolución que acaba de aprobar el Consejo por la que se renueva por un año más el mandato de la FENU.

83. La FENU se halla desplegada ahora en una zona cuatro veces mayor que la anterior y sus responsabilidades en virtud del nuevo Acuerdo entre Egipto e Israel [*ibid.*] son mucho más extensas y complejas que las que había asumido anteriormente.

84. Mi delegación ha observado con satisfacción que en el informe del Secretario General se dice que la cooperación de las partes interesadas ha permitido a la Fuerza cumplir sus responsabilidades en forma satis-

factoria y que así el cese del fuego ha podido ser observado por ambas partes.

85. Queremos expresar nuestro sincero reconocimiento a los Gobiernos que han contribuido con tropas, al Teniente General Siilasvuo, Coordinador en Jefe de las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio, al General de División Liljestrand, Comandante de la FENU, a los oficiales y soldados de la Fuerza, a su personal civil y a los observadores militares del ONUVT que los asisten, y por supuesto al Secretario General y a todo su personal, que han sido tan útiles para hacer que esta fuerza extraordinaria se haya mantenido a su más alto nivel de rendimiento.

86. Si bien la FENU está desempeñando ahora más que nunca un papel muy importante en la zona, mi delegación no puede menos que destacar nuevamente que la FENU no se halla en el Oriente Medio para actuar como sustituto de un arreglo, sino para proporcionar el tiempo y el ambiente esenciales para las negociaciones que conduzcan a una solución pacífica.

87. Es cierto que se han desplegado esfuerzos en distintos niveles para reanudar las negociaciones tendientes a una paz justa y perdurable en el Oriente Medio, tal como lo pide la resolución 338 (1973), pero, como el Secretario General lo ha señalado atinadamente en su informe, si continúa la falta de progresos en los esfuerzos para aplicar la resolución 338 (1973), la situación en el Oriente Medio seguirá inevitablemente siendo inestable, a pesar de las operaciones para el mantenimiento de la paz y otras medidas que puedan tomarse. Por lo tanto, concedemos gran importancia al significado que tienen los incisos *a*) y *c*) del párrafo 1 de la resolución que acaba de aprobarse, es decir, que el Consejo insta nuevamente a todas las partes interesadas a que apliquen inmediatamente su resolución 338 (1973) y pide al Secretario General que siga de cerca la evolución de la situación e informe al Consejo al respecto y sobre las medidas adoptadas, cuando lo estime necesario.

88. Mi delegación espera que el tiempo que se ha ganado mediante la prórroga por un año del mandato de la FENU no se desperdicie y que todas las partes interesadas renueven sus esfuerzos tendientes a establecer las condiciones necesarias para reanudar pronto el proceso de negociación, incluida la Conferencia de Ginebra, a fin de que puedan prepararse sin demora verdaderas negociaciones que se ocupen de los difíciles problemas que se encuentran en el camino de una paz justa y perdurable en la región.

89. Antes de terminar, quiero rendir un homenaje a usted, Señor Presidente, por el eficiente papel que ha desempeñado para conseguir que esta resolución se aprobase por unanimidad.

90. Sr. ILLUECA (Panamá): Mi delegación quiere dejar constancia de su reconocimiento al Secretario

General por su informe sobre la situación en el Oriente Medio [S/12210], y por su informe sobre la FENU, que examinamos de acuerdo con el orden del día, que han permitido al Consejo contar con fehacientes elementos de juicio para formular el proyecto de resolución que figura en el documento S/12219 que acaba de ser aprobado en esta sala, mediante el cual se renueva por un año el mandato de la FENU.

91. La resolución aprobada hoy responde fundamentalmente a los planteamientos hechos por el Secretario General en los informes ya citados, cuyo contenido deben tener muy presente no sólo los miembros del Consejo, sino muy singularmente las partes en el conflicto, la OLP y por los Copresidentes de la Conferencia de Paz de Ginebra.

92. La ocasión es oportuna para testimoniar nuestra gratitud al Secretario General no sólo por sus infatigables esfuerzos en favor del restablecimiento de la paz en esa región en armonía con las resoluciones del Consejo, sino también por lo que llamaría yo su obra de taumaturgo al conciliar la ampliación de la FENU con substanciales economías en el presupuesto, compatibles con un desempeño eficaz.

93. Nuestro reconocimiento se hace extensivo también a los oficiales y clases de los contingentes de la FENU por la manera ejemplar como vienen desempeñando su delicada y difícil misión. En consecuencia, exhortamos a quienes correspondía para que se le preste a la FENU toda la colaboración y el respeto que se le debe, a fin de que funcione como unidad militar integrada y eficiente y que, por tanto, se levanten por quien las ha impuesto las restricciones a la libertad de circulación del personal de ciertos contingentes, ya que ese tipo de discriminación no resulta deseable ni recomendable, ni ayuda a mejorar la situación.

94. La delegación de Panamá quiere finalmente dejar constancia de que al votar en favor de la resolución aprobada hoy lo ha hecho convencida de que es una medida necesaria e inaplazable, pero que no se trata de una decisión permanente o congeladora de una situación, sino de una disposición provisoria que se toma en tanto se llega, como dice el Secretario General, a un arreglo justo y duradero del problema del Oriente Medio.

95. Para lograr esta meta, somos partidarios de que se reactive tan pronto como sea posible el proceso de negociación mediante la reanudación de la Conferencia de Paz de Ginebra, con la participación de la OLP, ya que no se puede prescindir en este caso de la consideración de los derechos inalienables del pueblo palestino.

96. Concluyo, Señor Presidente, expresándole la gratitud de mi delegación por sus magníficas gestiones diplomáticas, que han sido decisivas para lograr que se aprobara hoy esta resolución, en la que no sólo se

renueva el mandato de la FENU, sino que también se insta a las partes — y esto es muy importante — a darle cumplimiento inmediato a la resolución 338 (1973).

97. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra ahora. Acabo de recibir una solicitud del representante de Arabia Saudita para que se le permita dirigirse al Consejo sobre esta cuestión. Si no hay ninguna objeción, lo invitaré a hacerlo y después formularé una declaración en nombre de mi delegación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Baroody (Arabia Saudita) toma asiento a la mesa del Consejo.

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Arabia Saudita.

99. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Gracias, Señor Presidente, por ofrecerme la oportunidad de hacer una breve declaración, singularmente teniendo en cuenta que no soy miembro del Consejo y que únicamente los miembros del Consejo se han referido a esta cuestión. Habida cuenta de que nadie ha planteado objeciones para que yo haga una breve declaración, prometo que no exacerbaré las cosas entrando en la génesis de la cuestión ni en el fondo de la misma. Más bien quiero recordar a mis colegas ciertos hechos como un veterano de la Organización o como alguien que ha presenciado todo lo que ha sucedido desde 1947, dejando a un lado el conflicto de 1973. Repito que no voy a entrar en el fondo de la cuestión; pero quiero llamar la atención de aquellos que han tenido la generosidad de financiar las operaciones de mantenimiento de la paz. Desde luego, nuestros colegas de China y de Libia no participaron en la votación.

100. La Arabia Saudita pudo haber sido miembro del Consejo dos o tres veces en un período de 30 años, después de la firma de la Carta; pero desistimos de ello en la esperanza de que las cinco grandes Potencias tendrían suficiente sabiduría para resolver las cuestiones de seguridad, sobre todo si se tiene en cuenta que tenían el derecho de veto. Así, si hubiésemos sido miembro del Consejo de Seguridad y ellas se hubiesen opuesto a cualquier decisión que otros quisiesen tomar — que habría sido en contravención de la decisión preconizada por las cinco grandes Potencias —, habríamos tenido que resignarnos a ver que aquella decisión era nula e inválida por la aplicación del derecho de veto. Por eso, felicito a mis colegas de China y de Libia por no haber participado en la votación.

101. Sin embargo, hay algo que quiero mencionar. Por mi modesto conocimiento de la situación mundial, puedo decir que comenzamos prorrogando el mandato de las fuerzas de mantenimiento de la paz por un período de seis meses: desde octubre de 1973 a abril

de 1974 [resolución 341 (1973)]. Hubo otro período entre abril de 1974 y octubre de 1974 [resolución 346 (1974)], y otro de octubre de 1974 a abril de 1975 [resolución 362 (1974)]. Es decir, tres períodos semestrales. Y luego hubo dos períodos de tres meses cada uno [resoluciones 368 (1975) y 371 (1975)]. Ahora el Consejo ha aprobado una resolución por la que se prorroga el mandato por un período de un año. ¿Somos tan optimistas como para creer que nada va a pasar de hoy a un año, en cuyo período de tiempo tal vez se ponga en peligro la vida de los países que constituyen la fuerza — Australia, Canadá, Finlandia, Ghana, Indonesia, Polonia y Suecia —, a quienes expresamos nuestra gratitud por haber proporcionado 4.174 soldados?

102. Yo provengo de aquella región. Soy de la región del Oriente Medio. El Oriente Medio es una caldera que está hirviendo, con independencia de lo que está sucediendo en Palestina y en la región vecina. ¿Por qué el Consejo no renueva las operaciones de mantenimiento de la paz por tres o por seis meses? Se nos dice que de esta manera los negociadores van a tener un período de tiempo suficiente para llevar a cabo su misión. ¡Negociar! Hemos estado negociando desde 1948. ¿Qué ha sucedido? En 1956, 1968 y 1973 hubo tres grandes conflictos. ¿Nos estamos engañando a nosotros mismos? ¿Queremos ganar tiempo! ¡Es una cuestión de distensión! ¿Es que la palabra distensión tiene un significado mágico para cada miembro? ¿Se ha repetido con tanta frecuencia que los miembros han creído finalmente en ella? Nos gustaría creer en ella. Insisto en que no voy a entrar en el fondo de la cuestión; he prometido al Consejo que no lo haría. Pero creo que es una farsa lo que esperamos del Consejo, cuyo deber es restablecer la paz, no sólo en el Oriente Medio, sino en cualquier región en donde haya un conflicto. ¿Está el Consejo ganando tiempo? La conducta humana no es una fórmula matemática, no es una ciencia pura. La ciencia política no es una ciencia pura. Las ciencias puras son la química, la física y la astronomía. No sabemos cómo se comportan los humanos con el transcurso de los días, de los meses y hasta de los años.

103. Si éste hubiese sido el primer período de prórroga, bien; pero hubo seis períodos de prórroga con resultados negativos. Sabemos que algunos apoyan la idea de la Conferencia de Ginebra; sabemos que la otra parte en la controversia, es decir, Israel, no parece tener mucho interés en ir a Ginebra, a menos que los palestinos no estén presentes como entidad separada. Una vez más repito que no me siento tentado a entrar en el problema, porque, de hacerlo, tocaría cuestiones de fondo. Pero, ¿qué seguridad tienen ustedes de que no va a estallar un conflicto dentro de pocos meses? ¿Están ustedes dispuestos a poner en peligro la vida de todos esos soldados de seis o siete países, a los que expresamos nuestra gratitud? ¿Qué es lo que estamos haciendo aquí? ¿Acaso tratamos de encontrar un denominador común

en interés de los miembros del Consejo, singularmente de las grandes Potencias, como hemos hecho cada vez que no pudimos resolver nada y llegamos, más bien, a un consenso? En muchas oportunidades siento nostalgia del veto, cuando el consenso no significa absolutamente nada.

104. Le pido disculpas, Señor Presidente, por hablar de manera tan categórica; pero hablo no como representante de un país Miembro de las Naciones Unidas, sino como un ser humano. Recuerden la Carta. No dice: "Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas"; dice: "Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas".

105. Verdaderamente, la región es un polvorín. Pero no quiero entrar — lo repito una vez más — en la cuestión de fondo. Unas pocas chispas podrían provocar un conflicto que muy buen pudiera arrastrarnos a todos al abismo de una conflagración mundial.

106. ¿Quién puede garantizar que ello no ha de ocurrir? Hay allí intereses extraños — los de las principales Potencias — y esferas de influencia. ¿Podemos permitirnos continuar con esa política de esferas de influencia? Esta es mi región y la otra es de ustedes; por lo tanto, no deben injerirse. Pero las principales Potencias — y no tengo que nombrarlas —, si se injieren. ¿Quién puede garantizar que dichas Potencias no habrán de injerirse en las respectivas esferas de influencia? Todo el concepto de esferas de influencia es equivocado. Pero dado que aún continuamos con la política predicada de esferas de influencia, no hay garantía alguna de que no habrá de estallar un conflicto.

107. Espero que no se produzca, pero ¿qué precauciones estamos adoptando? Pues, ninguna. Me percató de lo gnerosas que son las principales Potencias cuando se trata de proteger el *statu quo* relativo en sus esferas de influencia: 83 millones de dólares, dinero de los contribuyentes, que podría utilizarse para fines pacíficos.

108. Esa es la declaración que quería hacer. No he tocado el fondo de la cuestión; ya tendremos ocasión de ocuparnos de lo esencial en el Consejo así como en la Asamblea General.

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No hay más oradores inscriptos y, con la autorización de los miembros, quisiera formular una breve declaración en mi carácter de representante del PAKISTÁN.

110. El Consejo aprobó esta tarde una resolución por la que se extiende el mandato de la FENU por otro año. Mi delegación votó a favor de la resolución, dado que estamos de acuerdo con el Secretario General en que la presencia de la FENU en el sector Egipto-Israel continúa siendo un factor principal en el mantenimiento del cese del fuego. Advertimos con

satisfacción que la Fuerza ha seguido prestando sus buenos oficios a las partes al ocuparse de los problemas urgentes de la región. Quisiera rendir tributo, en nombre de mi delegación, al General de División Liljestrand, Comandante de la Fuerza, y al Teniente General Sillassvuo, el Coordinador en Jefe de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio, así como a los integrantes de la Fuerza por la devoción con que han desempeñado sus difíciles tareas. Advertimos en particular, y con profundo agradecimiento, las labores humanitarias llevadas a cabo por la Fuerza, que han hecho posible el reencuentro de familias, el intercambio de estudiantes y el cruce de personas de un lado al otro.

111. Al extender el mandato de la Fuerza el año pasado, el Consejo decidió, entre otras cosas, formular un llamamiento a las partes involucradas para que dieran aplicación de inmediato a la resolución 338 (1973) del Consejo y pidió al Secretario General que presentara un informe al final de ese período, sobre el desarrollo de la cesación del fuego y las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 338 (1973). Hemos estudiado cuidadosamente el informe del Secretario General de 18 de octubre de 1976, así como su informe sobre la situación en el Oriente Medio [S/12210] de la misma fecha. Advertimos que el Secretario General envió su representante personal a la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, el Secretario General Adjunto Roberto Guyer, para que llevara a cabo una misión exploratoria en relación al Oriente Medio, y el mismo Secretario General realizó contactos con los representantes de las partes en la Sede de las Naciones Unidas. Sin embargo, no se ha logrado progresos visibles en el arreglo de la disputa del Oriente Medio de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). Las respuestas que recibiera el Secretario General de los dos Copresidentes y de las partes involucradas ponen una vez más de relieve los importantes puntos de vista antagónicos que subsisten entre estas últimas en lo que respecta al curso de acción que debe seguirse. En consecuencia, ha habido en realidad muy poco avance durante el año pasado en cuanto a la aplicación de la resolución 338 (1973).

112. El Consejo se reunió el año pasado para renovar el mandato de la FENU, a raíz del Acuerdo del Sinaí, del 4 de septiembre de 1975 [*véase S/11818 y Add.1 a 4*]. Dicho Acuerdo dio lugar a la esperanza de que podría conducir a la completa retirada de las fuerzas de Israel de los territorios ocupados, dando lugar así a un arreglo duradero de la disputa del Oriente Medio. Como lo han señalado numerosos representantes, la continua presencia de la FENU en el Sinaí, si bien es necesaria para el mantenimiento de la cesación del fuego, no es ni puede ser un arreglo de largo alcance. Apoyamos plenamente el criterio del Secretario General de que el papel primario de la fuerza de mantenimiento de la paz en crear una atmósfera que lleve a la búsqueda activa de una solución pacífica de los problemas políticos subyacentes. Los elementos

de una paz duradera, tal como fueran definidos en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), incluyen el retiro de las fuerzas de Israel de todos los territorios árabes ocupados.

113. La delegación del Pakistán sostiene que no puede retornar la verdadera paz al Oriente Medio a menos que Israel abandone todos los territorios árabes ocupados, reconociéndose plenamente y dándose cumplimiento sin reserva alguna a los derechos inalienables de los palestinos, incluyendo el de libre determinación y el de constituir una nación independiente. Un arreglo pacífico garantizaría también la seguridad y el derecho a vivir en paz de todos los Estados de la región. Al apoyar la prórroga del mandato de la FENU, mi delegación quiere subrayar que deben proseguirse con determinación y vigor los esfuerzos encaminados al logro de un justo

arreglo de la disputa en el Oriente Medio, de acuerdo con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). Convenimos en que ha llegado el momento de convocar a la Conferencia de Paz de Ginebra. Sostenemos que, para que la Conferencia tenga éxito, todas las partes involucradas, incluyendo a la OLP, deben poder participar en ella, en todas las etapas. A este respecto, los esfuerzos del Secretario General encaminados a lograr un arreglo de la disputa habrán de contar con nuestro pleno apoyo.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 11a. sesión, párr. 191.

² *Ibid.*, 6a. sesión, párr. 316.

³ *Ibid.*, 17a. sesión, párr. 65.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
